

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Tener por desistida a la parte demandante, D. JUAN EUGENIO RODRÍGUEZ VALVERDE, de la prosecución de este proceso frente a D.^a SOUAD EL ABDELLAOUI, sobre impugnación de la filiación.

2.- Dejar certificación literal de esta resolución en las presentes actuaciones, llevándose su original al libro correspondiente.

Encontrándose la demandada D.^a SOUAD EL ABDELLAOUI, en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., notifíquese la presente resolución, mediante edicto que se fijará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de revisión** en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (Art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un **depósito de 25 euros** en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial. **Salvo que el recurrente sea: Beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.**

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y como consecuencia del ignorado paradero de la parte demandada D.^a Souad El Abdellaoui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro